

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

**3470** *EXTRACTO de la Orden de 21 de septiembre de 2020, por la que se convoca para la campaña 2021 la “Ayuda por Superficie” Subacción I.4.1 de la Acción I.4 “Ayuda a los productores de papa de mesa” del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias.*

BDNS (Identif.): 524933.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3, letra b) y 20.8, letra a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatorias cuyo texto completo puede consultarse la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios los productores que tengan superficies cultivadas de papa de mesa de las siguientes cosechas:

- Papa extratemprana: fecha de siembra entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2020.

- Papa de media estación: fecha de siembra entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2021.

- Papa tardía: Fecha de siembra entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2021.

Aquellos productores que además afiliados a una Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) o a una Agrupación de Productores de papas de consumo no destinadas a la industria feculera, reconocidas por la Viceconsejería de Sector Primario, podrán optar al complemento por superficie.

Segundo.- Objeto.

Incrementar el porcentaje de autoabastecimiento, fomentar la programación de la producción para adecuarla al mercado, la concentración de la oferta, el apoyo a la incorporación de jóvenes agricultores y la prevención de riesgos por medio de los seguros agrarios.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de 28 de noviembre de 2017 (BOC nº 233, de 4.12.17), de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para las medidas que componen el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias (POSEI).

Cuarto.- Cuantía.

1. Las subvenciones que se convocan están financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y de acuerdo con la ficha financiera del Programa tienen asignadas un importe de tres millones trescientos noventa y dos mil (3.392.000) euros.

Dichas cuantías podrán incrementarse por posteriores decisiones de la Comisión Europea.

2. Los importes unitarios de la ayuda, como máximo ascenderán a:

- Ayuda básica: 950 euros por hectárea.

- Complemento de ayuda para productores agrupados: 1.700 euros por hectárea.

3. Se abonará un complemento de la ayuda del 10% de los importes que pudieran corresponderles a los beneficiarios que hayan percibido la ayuda para la instalación de jóvenes agricultores del Programa de Desarrollo Rural (medida 112 del PDR 2007-2013 o submedida 6.1 del PDR 2014-2020) en la campaña en curso o en cualquiera de las cuatro anteriores y que mantengan dicha condición en la presente campaña 2019.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

- Entre el 1 y el 31 de octubre del año 2020 para la papa que se siembre entre el 1 de octubre de 2020 y el 15 de abril de 2021.

- Entre el 15 de abril y el 31 de mayo del año 2021 para la papa que se siembre entre el 16 de abril y el 30 de septiembre de 2021.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de septiembre de 2020.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y PESCA,  
Alicia Vanoostende Simili.